

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PRIMER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



INTRODUCCIÓN AL DERECHO (ECONOMÍA/CCJAAPP)

CÓDIGO 6501211-

UNED

17-18

INTRODUCCIÓN AL DERECHO
(ECONOMÍA/CCJAAPP)
CÓDIGO 6501211-

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

Nombre de la asignatura	INTRODUCCIÓN AL DERECHO (ECONOMÍA/CCJAAPP)
Código	6501211-
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO CIVIL
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CURSO - PERIODO	- PRIMER CURSO - SEMESTRE 2
Tipo	FORMACIÓN BÁSICA
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El objetivo fundamental de esta asignatura radica en familiarizar al alumnado con el mundo del Derecho privado. Trata, pues, de lograr que cuente con un acervo conceptual mínimo para la comprensión de los distintos fenómenos jurídicos, insistiendo de manera particular en el Derecho Privado.

Dado el carácter cuatrimestral de la asignatura y la extensión de su contenido, previsto en el vigente plan de estudios, nuestra primera preocupación radicará en procurar que su acercamiento sea útil y, de ser posible, grato y fructífero, pues la buena formación académica no tiene por qué estar reñida con la verdadera inquietud intelectual, si no todo lo contrario.

La ciencia del Derecho distingue, dentro del ordenamiento jurídico, entre Derecho público y Derecho privado. Para establecer esta distinción la doctrina ha propuesto diferentes teorías, aunque parece imponerse como criterio fundamental el del contenido de cada uno: instituciones que regulan la persona humana y sus fines, y las que regulan la organización de la comunidad y sus fines. Aunque esta clasificación ha perdido en la actualidad relevancia, debido a la progresiva inclinación del legislador por difuminar la contraposición entre individuo y colectividad, y a la creciente utilización por los poderes públicos de instrumentos considerados de Derecho privado en la realización de intereses colectivos, es verdad que sigue siendo determinante para algunas cuestiones, por ejemplo para establecer la instancia jurisdiccional llamada a resolver los conflictos que se presenten en la aplicación de unas u otras normas jurídicas.

Por otra parte, existen en nuestro Ordenamiento normas que están destinadas a regular la realidad jurídica y social con carácter general, frente a aquellas otras cuya finalidad es regular materias o relaciones determinadas y concretas. Estas normas son conocidas como de Derecho común, y tienen carácter supletorio cuando exista insuficiencia de las reglas que conforman el Derecho especial.

Dentro de nuestro sistema jurídico, el Derecho civil es considerado sin discusión como Derecho común, como Derecho supletorio general tanto de las leyes especiales civiles como de las leyes especiales no civiles, opinión respaldada, además, por el tenor literal de

diferentes preceptos, como los artículos 4.3º del Código civil, 2 y 50 del Código de comercio, o 7 del Estatuto de los Trabajadores. Tiene gran arraigo en la conciencia social ya que sus normas constituyen reglas básicas para la convivencia y de su tronco han ido desgajándose otros sectores normativos que frente a él presentan una especialidad marcada, pero que conservan conceptos y principios que en última instancia proceden del Derecho civil.

En este sentido, el Derecho civil se presenta como paradigma del Derecho privado, en cuanto contiene la regulación global de las relaciones de la persona física, en sí misma considerada y en sus relaciones con los demás, de tipo personal (familia) o económico (patrimonio, y su destino a la muerte de su titular); y se presenta además como paradigma del Derecho privado general o común, en cuanto contiene una completa disciplina de las relaciones jurídicas privadas, mientras que las demás ramas del Derecho privado solo comprenden una determinada categoría de dichas relaciones.

De todas estas consideraciones se desprende la importancia de una asignatura sobre los fundamentos del Derecho privado dirigida a profesionales de otras áreas para que tengan unos conocimientos jurídicos básicos que les resulten útiles en su futuro desenvolvimiento profesional.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

Dado el carácter de formación básica que tiene esta asignatura, no se requieren conocimientos previos distintos de aquellos necesarios para acceder a la Universidad.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará fundamentalmente a través del curso virtual. Cuentan, también, con el correo electrónico y el teléfono, en el horario que se determina en esta guía, durante el cual habrá un miembro del equipo docente a disposición del alumnado.

También se contará con la tutoría organizada en los distintos Centros Asociados de la

UNED. El seguimiento individualizado del alumno/a lo realizará un/a tutor/a proporcionado por el Centro Asociado o el Campus correspondiente cuya misión será orientarle en su proceso de aprendizaje y realizar la evaluación continua de su progreso.

Las consultas telefónicas pueden ser realizadas dentro del siguiente horario del equipo docente: jueves de 10 a 14:00 horas.

El número de teléfono de contacto es el 91.398.87.85, y el de fax el 91.398.61.89.

Correo electrónico: (indique que es alumno de la asignatura Introducción al Derecho, conviene que deje un teléfono para localizarle)

- Prof^a. Teresa San Segundo Manuel tsansegundo@der.uned.es

- Prof. Juan Carlos Menéndez Mato jcmendez@der.uned.es

- Prof^a. M^a Luisa Ríos Dávila mlrios@der.uned.es

Durante las semanas de exámenes de cada convocatoria queda suspendido el régimen ordinario de guardias y permanencias.

Cualquier consulta escrita debe ser dirigida a la siguiente dirección:

"Introducción al Derecho" (Grados en ECONOMÍA/CCJJAP)

Departamento de Derecho Civil

Facultad de Derecho, UNED

C/ Obispo Trejo 2

28040 Madrid

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

CG2.2 Comunicación y expresión escrita

CG1.1 Competencias de gestión, planificación, capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo

CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada

CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica

CG02 Análisis y síntesis

CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas

CG06 Iniciativa y motivación

CG10 Comunicación y expresión oral

CE01 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales

CE02 Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos

CE03 Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

CE05 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto

CE06 Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual

CE07 Adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica

CE08 Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

CE10 Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados perseguidos con el estudio y preparación de esta asignatura son:

1º) La adquisición de unos conocimientos claros y precisos de los conceptos básicos del Derecho privado, en particular, del Derecho civil, parte fundamental del Derecho privado.

2º) La transmisión de una serie de conocimientos adquiridos para que puedan aplicarlos a la realidad.

3º) La adquisición de conocimientos para saber interpretar el significado de las normas jurídicas de cara a su aplicación práctica, así como poder desentrañar las declaraciones de voluntad vertidas en un contrato o testamento para su interpretación en caso de duda o discrepancia respecto de lo que las partes han querido manifestar para poder aportar una solución en caso de conflicto.

4º) Adquirir capacidad para leer, interpretar, aplicar así como redactar textos y documentos jurídicos

5º) Adquisición de la capacidad de razonamiento para, partiendo de los conocimientos teóricos adquiridos, aplicarlos a una realidad práctica concreta identificando el supuesto de hecho y la búsqueda de la norma jurídica aplicable para su solución.

CONTENIDOS

1. El Derecho y las normas jurídicas

2. La aplicación y eficacia de las normas jurídicas

3. Los derechos subjetivos y la tutela judicial de los derechos

4. La persona física, el régimen económico del matrimonio y la herencia

5. Las personas jurídicas

6. La representación
7. El sistema económico: la propiedad privada, copropiedad y propiedad horizontal
8. Los derechos reales, la posesión, adquisición y publicidad. Derechos reales de goce, de garantía y de adquisición.
9. El contrato
10. Las figuras contractuales típicas
11. Elementos, formación e interpretación del contrato
12. La ineficacia del contrato
13. La responsabilidad civil extracontractual
14. La obligación y su cumplimiento
15. Incumplimiento, extinción y modificación de las obligaciones
16. Las garantías y protección del crédito

METODOLOGÍA

La metodología de estudio está directamente relacionada con los resultados de aprendizaje que se pretenden.

En consecuencia, no se recomienda un estudio simplemente memorístico, sino comprensivo, en el que por un lado se asimilen los conceptos básicos, y por otro se adquiera la capacidad de razonar con ellos, proyectando los contenidos teóricos sobre la realidad práctica a la que han de aplicarse.

Las 150 horas de trabajo que corresponden a los 6 créditos ECTs que tiene asignados esta asignatura se distribuirán de la siguiente forma:

- Trabajo autónomo: 100 horas. Este trabajo autónomo comprende el estudio del manual

básico de la asignatura, la realización individual de las actividades y la realización de la prueba presencial escrita.

- Trabajo en comunicación con el Equipo docente, tutores/as de la asignatura y compañeros/as: 50 horas. En esta línea, el alumnado dispone de un manual actualizado sobre la materia que le permitirá ir comprobando si ha alcanzado el grado suficiente de comprensión y aprovechamiento de los distintos contenidos de esta asignatura.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	4
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	
Ninguno	
Criterios de evaluación	

Existen dos sistemas de evaluación, en función del régimen de dedicación de los alumnos, y atendiendo a las peculiaridades de nuestra Universidad, destinada a poner la enseñanza universitaria al alcance de personas que han optado por no acudir al sistema tradicional de enseñanza presencial.

1.- Alumnado que se acoja al sistema de evaluación continua

El progreso del alumnado se evaluará mediante una prueba objetiva de autoevaluación. Serán preguntas tipo test.

Tendrá un valor de un 20% de la nota final, pero solo se tendrá en cuenta si la nota de la prueba presencial o examen es igual o superior a 5.

Al final del cuatrimestre, deberán realizar en todo caso una prueba presencial o examen, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 80% de la nota final.

2.- Alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua

El alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua será evaluado a través de una prueba presencial o examen que se realizará al final del cuatrimestre, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 100% de la nota final, es decir, sólo con el examen pueden obtener un 10.

3.- Prueba presencial o examen

Con independencia del sistema a que se acoja deberá realizar el examen

El examen constará de cuatro preguntas teóricas para cuya realización dispondrá de 90 minutos. Tiene espacio tasado equivalente a algo menos de un folio por las dos caras.

Se deben responder las cuatro preguntas.

Se valorará la capacidad síntesis, de concreción, y la precisión terminológica.

Criterios de evaluación

De acuerdo con el carácter propio de la disciplina, se exige al alumnado un conocimiento institucional del conjunto de la asignatura y de los conceptos y terminología propios del Derecho privado, expresados con claridad y precisión en el examen escrito.

Se evaluará la asimilación de los contenidos teóricos, como la capacidad de análisis y de síntesis de los mismos, la elección de la información más relevante, y, por supuesto, la precisión terminológica y la claridad conceptual. Asimismo, se valorará la capacidad de expresión correcta sintáctica y gramaticalmente en castellano.

Debe contestar todas las preguntas que se formulen en el examen, aunque la falta de respuesta de una de ellas será excusable si las restantes han sido contestadas adecuada y suficientemente. En cambio, dos preguntas en blanco o erróneas, supondrán la calificación de suspenso. El examen se valora de forma global. Esta evaluación la realizará el Equipo docente central, y tendrá un valor de un 80% de la nota final siempre que la calificación obtenida en ella sea igual o superior a 5 (si ha hecho la PEC), en otro caso tendrá un valor del 100% de la nota final.

% del examen sobre la nota final

Nota del examen para aprobar sin PEC
 Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC 0
 Nota mínima en el examen para sumar la PEC 5
 Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

Prueba objetiva de autoevaluación. Serán preguntas tipo test.

Tendrá un valor de un 20% de la nota final, pero solo se tendrá en cuenta si la nota de la prueba presencial o examen es igual o superior a 5.

Al final del cuatrimestre, deberán realizar en todo caso una prueba presencial o examen, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 80% de la nota final.

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final 20%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

1.- Alumnado que se acoja al sistema de evaluación continua

El progreso del alumnado se evaluará mediante una prueba objetiva de autoevaluación. Serán preguntas tipo test.

Tendrá un valor de un 20% de la nota final, pero solo se tendrá en cuenta si la nota de la prueba presencial o examen es igual o superior a 5.

Al final del cuatrimestre, deberán realizar en todo caso una prueba presencial o examen, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 80% de la nota final.

2.- Alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua

El alumnado que no se acoja al sistema de evaluación continua será evaluado a través de una prueba presencial o examen que se realizará al final del cuatrimestre, teniendo la nota obtenida en esta prueba un valor de un 100% de la nota final, es decir, sólo con el examen pueden obtener un 10.

3.- Prueba presencial o examen

Con independencia del sistema a que se acoja deberá realizar el examen

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El texto básico para preparar esta asignatura es el siguiente:

Carlos LASARTE ÁLVAREZ, "*Curso de Derecho Civil Patrimonial. Introducción al Derecho*", última edición, Editorial Tecnos, Madrid.

Este manual es completo y autosuficiente para el estudio de la asignatura, aunque los estudiantes pueden utilizar si lo desean o consideran conveniente otros manuales.

Para el estudio de la asignatura es conveniente que consulte una versión actualizada del Código civil, objeto fundamental de nuestra disciplina, así como de la Constitución española.

En algunos temas particulares, resultará conveniente consultar determinadas leyes especiales.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

El alumnado puede utilizar otras obras, pese a la mayor dificultad de adaptación al programa. Sean cuales fueren las obras elegidas deberá procurar en todo caso que la edición sea actual.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente central de la asignatura se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico, teléfono y fax).

Otros medios de apoyo. Radio, Web y Foro Virtual

El alumnado tendrá a su disposición, además, otros medios de apoyo, como programas radiofónicos (RNE) o, en su caso, de televisión (TVE) que podrá oír o ver respectivamente tanto en directo en el momento de su emisión como en diferido, a través de la página web de la UNED, o en CD. Podrá encontrarlos en la página de Radio UNED, buscando la emisión de radio de nuestra asignatura que le interese por su día de emisión, o bien en "Búsqueda General" a través de palabras clave (tema de la emisión) y pulsando luego en la lupa. Dichas sesiones se aprovecharán, en todo caso, para suministrar informaciones de suma utilidad para la preparación de la disciplina y afrontar las dudas, críticas y observaciones de carácter general.

Asimismo, deberá prestar especial atención a la página web de la asignatura, integrada en el Departamento de Derecho Civil: <https://www.uned.es/dpto-dcivil> y muy especialmente al Foro Virtual de la asignatura al que tendrá acceso a través de la Secretaría virtual una vez se haya autenticado como estudiante. Este Foro, de uso exclusivo para quienes se hayan matriculado de la asignatura y para el profesorado de la sede central y de los centros asociados, se utilizará para plantear las cuestiones fundamentales y atender las dudas y consultas que les vayan surgiendo en el estudio de la materia.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.